



CONSTANCIA. Se deja en el sentido de que se consultó el sistema de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, y el condenado WILDER GEOVANY MARIN ARIAS, aparece afiliado activo a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM de Bucaramanga, en el régimen subsidiado- fecha de afiliación 1 de diciembre de 2020. Lo anterior pasa al Despacho de la señora Juez Segundo de Penas de esta ciudad, para lo que estime conveniente ordenar. Bucaramanga 23 de marzo de 2022.

MARTHA JANETH PEREZ
Asistente Jurídica

2011-03124 N.I. 16473 1 cuaderno
**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**
Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1) Ante la omisión de **WILDER GEOVANY MARIN ARIAS**, de presentarse a enterarse de las resultas de la actuación y pagar la caución prendaria que se ordenó en la sentencia por valor de 1 smlmv, se hace necesario dar aplicación al **artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar una eventual revocatoria del subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena**; en consecuencia SE DISPONE:

Córrase el traslado de ley al condenado – correo electrónico wilmermarin1992@gmail.com- y a su defensor, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Los traslados deberán correrse indicando el trámite dispuesto, **hechos que se imputan** fecha de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa al sentenciado y su apoderado judicial. Así mismo, deberá obrar el estado que se fija, con el objeto de realizar el conteo del término.

En aras de garantizar el derecho de defensa en el presente trámite solicítese al Dr. OMAR GILBERTO ORDOÑEZ, Coordinador del Programa 1542 de la Defensoría Pública de Bucaramanga (celular 3144602274 e-mail: omordonez@defensoria.gov.co), la **designación** de un defensor público al condenado **WILDER GEOVANY MARIN ARIAS**, a quien se le informara sobre el

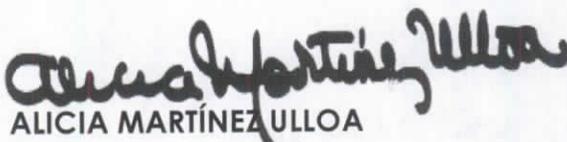


lugar de ubicación. Al igual se le informará al condenado, del defensor que se le designe junto con los datos de contacto.

Surtido lo anterior vuelva al Despacho para tomar decisión de fondo.

2) De otro lado, por medio del correo electrónico, **SOLICÍTESE** a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM de Bucaramanga, Informe la dirección completa, teléfono, y correo electrónico que registre el afiliado **WILDER GEOVANY MARIN ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.760.654 de Los Patios Norte de Santander.** Lo anterior con el fin de insistir en su localización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez mj